

Don Juan Manuel Tabuenca Oliver (D. N. I. 16.913.623).
 Don Juan Antonio Molina Font (D. N. I. 31.097.661).
 Don Jesús Moreno Martín (D. N. I. 3.841).
 Don Angel Nogales Espert (D. N. I. 19.360.106).
 Don Ricardo Escribano Albarrán (D. N. I. 7.718.014).
 Don Rafael Tojo Sierra (D. N. I. 32.525.669).
 Don Alfredo Blanco Quiros (D. N. I. 10.502.802).
 Don Francisco Rodríguez López (D. N. I. 23.346.826).
 Don José González Hachero (D. N. I. 29.385.638).

Excluidos

Don José Antonio Velasco Collazo (D. N. I. 34.379.637).—Comprometirse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad.

Don José Antonio de Paz Gamelo (D. N. I. 658.173).—Informe de la Junta de Facultad actualizado.

Don Julio Ardura Fernández (D. N. I. 10.465.046).—Justificar tres cursos completos de función docente.

Don José Argemi Henom (D. N. I. 38.989.826).—Certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad.

Don Francisco Rodríguez Hierro (D. N. I. 29.931.926).—Certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad.

Don Antonio Martínez Valverde (D. N. I. 23.347.318).—Fuera de plazo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Investigación de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ayudante de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del C. S. I. C. sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 2.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve en virtud de conformidad con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Ayudante de Investigación adscrita inicialmente al Departamento de Investigaciones Físicas y Químicas (Centro coordinado del C. S. I. C.), Universidad de Sevilla, en la especialidad de «Física y Química».

Esta plaza podrá incrementarse con otras vacantes que existan al finalizar el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figura en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base seis.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental u otro cuya equiparación con el esté oficialmente establecida, o bien poseer un nivel de conocimientos adecuado a la función a desarrollar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

D. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.

b) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Indicar la especialidad a la que desea concursar, entre aquellas que se incluyan en la base primera.

d) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, o bien, declaración del interesado en la que se indique la forma en que ha adquirido el nivel de conocimientos adecuado para la plaza a que concursa.

b) Currículum vitae en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.

c) Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requeriría al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», junto con el número del documento nacional de identidad de los interesados. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición se nombrará por la Comisión Permanente del C. S. I. C. como órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesta por un Presidente y dos Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Uno de los tres miembros habrá de ser Ayudante diplomado de Investigación del C. S. I. C. y los otros dos habrán de pertenecer a las escalas de personal científico investigador o de personal con funciones conexas con la investigación, todos ellos, en situación de activo. También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de los pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación de los candidatos ante el Tribunal, que les formulará las preguntas necesarias para informarse de la formación que poseen, experiencia y conocimientos específicos que les hace aptos para ocupar las plazas vacantes.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema sacado a suerte entre un temario de cultura general, a nivel de Bachiller Elemental, que será entregado por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, el plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse a las cuestiones siguientes: Resolución de un problema elegido por el opositor entre dos que el Tribunal proponga (nivel de Bachiller Elemental) ejercicio práctico de manejo de instrumentos, máquinas, herramientas, etc., conforme a la especialidad que corresponda; ejercicio práctico de mecanografía, redacción, etc. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar. En este tercer ejercicio podrá incluirse además la realización de pruebas voluntarias para acreditar los conocimientos alegados como méritos por los opositores, como son: Mecanografía, delineación, idiomas, etc.

Si el desarrollo del tercer ejercicio exige la actuación de los opositores por escrito o la realización de algún trabajo práctico o bibliográfico, dicho escrito o la Memoria de los resultados obtenidos serán leídos públicamente por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a 12 puntos.
- Segundo ejercicio: De cero a 7 puntos.
- Tercer ejercicio: De cero a 15 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-

nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Ayudante de Investigación de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Ayudante de Investigación estará sometido a lo previsto en el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo simultanearse esta plaza con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

10. Torno de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de abril de 1973.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se aprueba la propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición de Especialistas de Análisis Clínicos

En cumplimiento de lo que se dispone en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social (Decreto número 3180/1968, de 23 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1968), y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, con fecha 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971), se convocó concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Análisis Clínicos de la Seguridad Social.

Cumpliendo lo que se establece en el mencionado Estatuto Jurídico, y terminados los ejercicios del concurso oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación, por orden de puntuación, es la siguiente:

- D. Ignacio Romeo Pérez.
- D.^a Angela López Pastor.
- D. Manuel Sánchez Luque.
- D. J. José Picazo de la Garza.
- D. Julio Rivera Franco.
- D. Luis María Maraver.
- D. Francisco Romero Rodríguez.
- D.^a María de la O Rodríguez López.
- D.^a M. Mercedes Menéndez Rivas Villamil.
- D.^a Montserrat Gomis Castellui.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del